



Programa de Integridad y Compliance



Alvaro Hernández Salazar

RUT: 14.224.628-7

Dirección: Valle del Limari 3210- Temuco, Chile

Oficial de Cumplimiento: Alvaro Hernández Salazar RUT: 14.224.628-7

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

Tabla de contenido

Programa de Integridad y Compliance	1
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	6
<i>CAPÍTULO 1</i>	<i>6</i>
<i>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD</i>	<i>6</i>
<i>CAPÍTULO 2</i>	<i>7</i>
OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	7
2.1 Objetivo General	7
2.2 Objetivos Específicos	7
<i>CAPÍTULO 3</i>	<i>8</i>
ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA	8
3.1 Alcance Personal	8
3.2 Alcance Material	8
3.3 Ámbito Temporal	8
<i>CAPÍTULO 4</i>	<i>9</i>
MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAL APLICABLE	9
<i>CAPÍTULO 5</i>	<i>10</i>
PRINCIPIOS RECTORES Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD	10
5.1 Principios Rectores	10
5.2 Compromiso Formal del Titular	10
<i>CAPÍTULO 6</i>	<i>11</i>
<i>GOBERNANZA DEL PROGRAMA Y ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</i>	<i>11</i>
<i>6.1 Estructura de Gobernanza</i>	<i>11</i>
<i>6.2 Designación del Oficial de Cumplimiento</i>	<i>11</i>
<i>6.3 Funciones y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento</i>	<i>11</i>
<i>CAPÍTULO 7</i>	<i>12</i>
MODELO DE PREVENCIÓN Y ENFOQUE DE RIESGOS	12
<i>7.1 Enfoque General del Modelo de Prevención</i>	<i>12</i>
<i>7.2 Principios del Enfoque de Riesgos</i>	<i>12</i>
<i>7.3 Ciclo de Gestión de Riesgos</i>	<i>14</i>
<i>CAPÍTULO 8</i>	<i>14</i>

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
8.1 Contexto de Riesgo del Titular	14
8.2 Principales Riesgos Identificados	14
8.3 Tratamiento General de los Riesgos	15
CAPÍTULO 9	15
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	15
9.1 Enfoque General de las Medidas Preventivas	15
9.2 Medidas Preventivas Generales	15
9.3 Medidas de Control Específicas	16
9.4 Responsabilidad de Aplicación	16
CAPÍTULO 10	16
NORMAS DE CONDUCTA Y PROBIDAD	16
10.1 Conducta General Esperada	16
10.2 Conductas Prohibidas	17
10.3 Conductas Esperadas y Permitidas	17
CAPÍTULO 11	18
CONFLICTOS DE INTERÉS	18
11.1 Definición de Conflicto de Interés	18
11.2 Identificación de Conflictos de Interés	18
11.3 Declaración y Gestión de Conflictos de Interés	18
11.4 Registro y Respaldo	18
CAPÍTULO 12	20
RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	20
12.1 Principios que Rigen la Relación con Funcionarios Públicos	20
12.2 Reglas de Conducta en la Interacción con el Estado	20
12.3 Prohibiciones Específicas	20
CAPÍTULO 13	21
REGALOS, ATENCIONES Y BENEFICIOS	21
13.1 Principio General	21

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

13.2 Conductas Prohibidas	21
13.3 Excepciones Limitadas	21
13.4 Registro y Respaldo	22
CAPÍTULO 14	22
CANAL DE DENUNCIAS	22
14.1 Objetivo del Canal de Denuncias	22
14.2 Canal Habilitado	22
14.3 Principios del Canal de Denuncias	22
14.4 Registro de Denuncias	23
CAPÍTULO 15	24
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE DENUNCIAS	24
15.1 Principios del Procedimiento	24
15.2 Etapas del Procedimiento de Investigación	24
15.3 Resguardo Documental	24
CAPÍTULO 16	25
MEDIDAS CORRECTIVAS Y RESPUESTA ANTE INCUMPLIMIENTOS	25
16.1 Enfoque de las Medidas Correctivas	25
16.2 Tipos de Medidas Correctivas	25
16.3 Proporcionalidad y Registro	25
CAPÍTULO 17	26
CAPACITACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA EN INTEGRIDAD	26
17.1 Objetivo de la Capacitación	26
17.2 Modalidad de Capacitación	26
17.3 Registro de Capacitación	26
CAPÍTULO 18	26
MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DEL PROGRAMA	26
18.1 Enfoque de Monitoreo	26
18.2 Responsabilidad del Monitoreo	28
18.3 Registro de Actividades de Monitoreo	28

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

<i>CAPÍTULO 19</i>	<i>28</i>
<i>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD</i>	<i>28</i>
<i>19.1 Criterios de Actualización</i>	<i>28</i>
<i>19.2 Procedimiento de Actualización</i>	<i>29</i>
<i>19.3 Comunicación de Cambios</i>	<i>29</i>
<i>CAPÍTULO 20</i>	<i>30</i>
<i>VIGENCIA, APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA</i>	<i>30</i>
<i>20.1 Vigencia</i>	<i>30</i>
<i>20.2 Aprobación del Programa</i>	<i>30</i>
<i>20.3 Declaración Final</i>	<i>30</i>



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE
Álvaro Hernández Salazar RUT: 14.224.628-7

CAPÍTULO 1

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento ha sido desarrollado por el titular, Álvaro Hernández Salazar, en su calidad de persona natural proveedora del Estado, con el propósito de establecer un marco formal, estructurado y verificable de prevención, orientado a resguardar la probidad administrativa, la transparencia y el cumplimiento normativo en todas las actuaciones vinculadas a la contratación pública.

Este Programa constituye una manifestación expresa de compromiso con la integridad, entendida como un principio rector de conducta y gestión, especialmente relevante en la relación entre proveedores y organismos públicos, donde la confianza, la trazabilidad y el apego a la normativa resultan esenciales.

El diseño del Programa considera de manera explícita:

- Las exigencias y principios de la Ley N° 19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Los estándares preventivos contenidos en la Ley N° 20.393, aplicados como marco de buenas prácticas y referencia técnica.
- Los lineamientos de la Estrategia Nacional de Integridad Pública, promoviendo una conducta íntegra y responsable en la interacción con el Estado.
- La estructura y enfoque de la Norma ISO 37301:2021, adecuando sus principios a la realidad operativa de una persona natural, sin desvirtuar su finalidad ni su rigor.

El titular reconoce que la participación en procesos de contratación pública exige un comportamiento ético reforzado, una gestión responsable de los riesgos y una disposición permanente al cumplimiento normativo, asumiendo que la integridad es un factor habilitante del servicio, un criterio de evaluación implícito y una condición esencial para la sostenibilidad de la relación contractual con el Estado.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 2

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

2.1 Objetivo General

El objetivo general del presente Programa de Integridad y Cumplimiento es establecer un sistema preventivo formal, adecuado a la realidad de una persona natural proveedora del Estado, que permita prevenir, detectar y gestionar riesgos de incumplimiento normativo, faltas a la probidad y conductas contrarias a la integridad, en el marco de la contratación pública.

Este Programa busca fortalecer la confianza del Estado en el proveedor, asegurar un actuar responsable y transparente, y resguardar la correcta ejecución de los contratos administrativos en los que participe el titular.

2.2 Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del Programa:

- a) Establecer principios, reglas y criterios claros de conducta aplicables a todas las actuaciones vinculadas a procesos de contratación pública.
- b) Prevenir la ocurrencia de conductas indebidas, conflictos de interés y situaciones que puedan afectar la imparcialidad o la transparencia.
- c) Identificar y gestionar los riesgos asociados a la actividad de transporte escolar y transporte de pasajeros en contextos regulados y contractuales.
- d) Definir responsabilidades concretas en materia de cumplimiento, concentradas en la figura del Oficial de Cumplimiento.
- e) Contar con mecanismos simples pero eficaces de denuncia, control y seguimiento.
- f) Generar respaldo documental suficiente para enfrentar procesos de revisión, fiscalización o auditoría por parte de organismos públicos.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

CAPÍTULO 3

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Alcance Personal

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento aplica directamente a:

- El titular del Programa, Álvaro Hernández Salazar, en todas sus actuaciones relacionadas directa o indirectamente con la contratación pública.
- Cualquier persona que, de manera ocasional o permanente, actúe en representación del titular ante organismos del Estado, en la medida que corresponda.

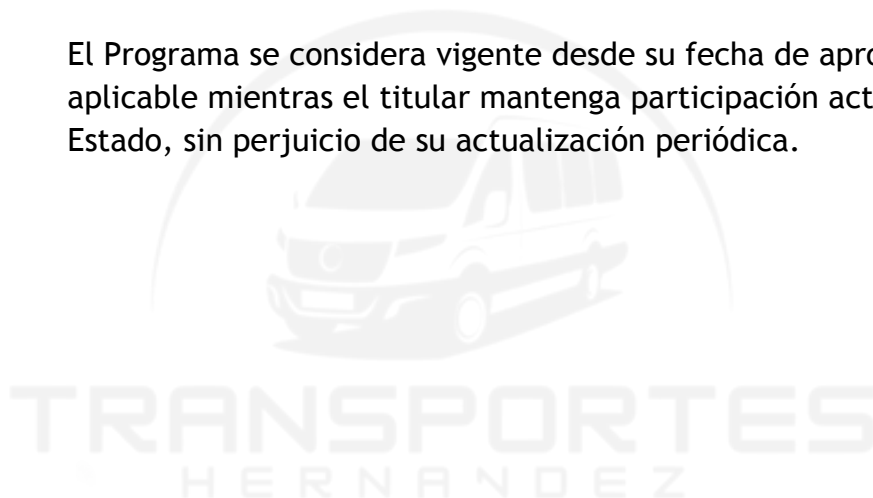
3.2 Alcance Material

El Programa es aplicable a todas las etapas del vínculo contractual con organismos públicos, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Participación en procesos de licitación pública o privada.
- Postulación a tratos directos u otros mecanismos de contratación.
- Ejecución de contratos administrativos.
- Facturación, cobros y cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Interacciones con funcionarios públicos y entidades fiscalizadoras.

3.3 Ámbito Temporal

El Programa se considera vigente desde su fecha de aprobación y resulta aplicable mientras el titular mantenga participación activa como proveedor del Estado, sin perjuicio de su actualización periódica.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 4

MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAL APLICABLE

El presente Programa se sustenta en el siguiente marco normativo y referencial, el cual orienta su contenido, estructura y enfoque preventivo:

- a) Ley N° 19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su normativa complementaria, especialmente en lo relativo a los principios de probidad, transparencia, igualdad de los oferentes y cumplimiento contractual.
- b) Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, utilizada como estándar técnico de referencia para la implementación de medidas de prevención, aun cuando el titular sea una persona natural.
- c) Estrategia Nacional de Integridad Pública, en cuanto promueve una conducta íntegra, responsable y preventiva en la relación entre privados y el Estado.
- d) Norma ISO 37301:2021, Sistemas de Gestión de Cumplimiento, adoptada como marco estructural y metodológico, adecuando sus principios a un modelo proporcional y aplicable a una persona natural.

Este marco normativo debe entenderse como dinámico, siendo responsabilidad del titular considerar eventuales modificaciones legales o regulatorias que resulten aplicables a su actividad.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

CAPÍTULO 5

PRINCIPIOS RECTORES Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD

5.1 Principios Rectores

El actuar del titular en el marco de la contratación pública se rige por los siguientes principios fundamentales:

- **Legalidad:** cumplimiento estricto de las leyes, reglamentos y bases administrativas aplicables.
- **Probidad:** conducta honesta, leal y transparente en todas las actuaciones.
- **Responsabilidad:** asunción consciente de las obligaciones y consecuencias derivadas de su actuar.
- **Transparencia:** disposición a entregar información clara, veraz y verificable.
- **Prevención:** identificación anticipada de riesgos y adopción de medidas razonables de control.
- **Colaboración con el Estado:** disposición activa a facilitar procesos de revisión y fiscalización.

5.2 Compromiso Formal del Titular

El titular del Programa declara expresamente su compromiso con la implementación, mantención y mejora continua del presente Programa de Integridad y Cumplimiento, reconociendo que su correcta aplicación constituye un elemento esencial para una relación contractual sólida, profesional y confiable con los organismos del Estado.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

CAPÍTULO 6

GOBERNANZA DEL PROGRAMA Y ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

6.1 Estructura de Gobernanza

Considerando la naturaleza del titular como persona natural, el modelo de gobernanza del presente Programa se estructura de manera centralizada, concentrando las funciones de dirección, supervisión y control en una figura claramente identificada y formalmente designada.

Esta estructura permite asegurar claridad en las responsabilidades, agilidad en la toma de decisiones y trazabilidad frente a eventuales procesos de revisión o fiscalización.

6.2 Designación del Oficial de Cumplimiento

Se designa formalmente como Oficial de Cumplimiento del Programa a:

- Nombre: Álvaro Hernández Salazar
- RUT: 14.224.628-7

El Oficial de Cumplimiento actúa en doble calidad, como titular del Programa y como responsable de su implementación, mantención y mejora continua.

6.3 Funciones y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Son funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, entre otras:

- Velar por la correcta implementación y aplicación del Programa de Integridad y Cumplimiento.
- Supervisar el cumplimiento de las normas internas establecidas en el presente documento.
- Identificar, evaluar y actualizar los riesgos de integridad asociados a la actividad desarrollada.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

d) Gestionar el canal de denuncias y dar tratamiento adecuado a las comunicaciones recibidas.

e) Resguardar la documentación de respaldo asociada al cumplimiento normativo.

f) Proponer y ejecutar medidas de mejora continua cuando corresponda.

g) Actuar como contraparte ante organismos públicos en materias de integridad y cumplimiento, cuando sea requerido.

CAPÍTULO 7

MODELO DE PREVENCIÓN Y ENFOQUE DE RIESGOS

7.1 Enfoque General del Modelo de Prevención

El presente Programa adopta un enfoque preventivo basado en riesgos, coherente con los principios de la normativa vigente y con los estándares de la Norma ISO 37301:2021.

Este enfoque reconoce que la prevención efectiva requiere identificar previamente los riesgos relevantes, evaluar su impacto potencial y establecer medidas de control proporcionales y razonables.

7.2 Principios del Enfoque de Riesgos

El modelo de prevención se sustenta en los siguientes principios:

- **Proporcionalidad:** las medidas de control se ajustan a la realidad operativa del titular.
- **Razonabilidad:** se priorizan controles simples, claros y aplicables.
- **Prevención anticipada:** se busca evitar la materialización de riesgos antes de que ocurran.
- **Mejora continua:** el modelo se revisa y ajusta periódicamente.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---



TRANSPORTES
HERNANDEZ

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

7.3 Ciclo de Gestión de Riesgos

El ciclo de gestión de riesgos del Programa considera las siguientes etapas:

1. Identificación de riesgos de integridad y cumplimiento.
2. Evaluación cualitativa del nivel de riesgo.
3. Definición de medidas preventivas y de control.
4. Implementación de dichas medidas.
5. Seguimiento y revisión periódica.

CAPÍTULO 8

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

8.1 Contexto de Riesgo del Titular

La actividad de transporte escolar y transporte de pasajeros, desarrollada en el marco de contratos con organismos públicos, presenta riesgos específicos asociados a:

- Interacción directa y frecuente con funcionarios públicos.
- Participación en procesos de licitación y contratación.
- Cumplimiento de exigencias administrativas, técnicas y contractuales.
- Ejecución de servicios en contextos regulados y fiscalizables.

8.2 Principales Riesgos Identificados

Sin perjuicio de un análisis más detallado contenido en la matriz de riesgos correspondiente, se identifican preliminarmente los siguientes riesgos relevantes:

- a) Riesgo de incumplimiento de bases administrativas o contractuales.
- b) Riesgo de conflictos de interés reales o aparentes.
- c) Riesgo de ofrecimiento o aceptación de beneficios indebidos.
- d) Riesgo de entrega de información incompleta, inexacta o no verificable.
- e) Riesgo de prácticas indebidas en la relación con funcionarios públicos.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

8.3 Tratamiento General de los Riesgos

Estos riesgos serán gestionados mediante:

- Normas claras de conducta.
- Declaraciones formales y respaldos documentales.
- Procedimientos simples y conocidos.
- Supervisión directa del Oficial de Cumplimiento.

CAPÍTULO 9

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

9.1 Enfoque General de las Medidas Preventivas

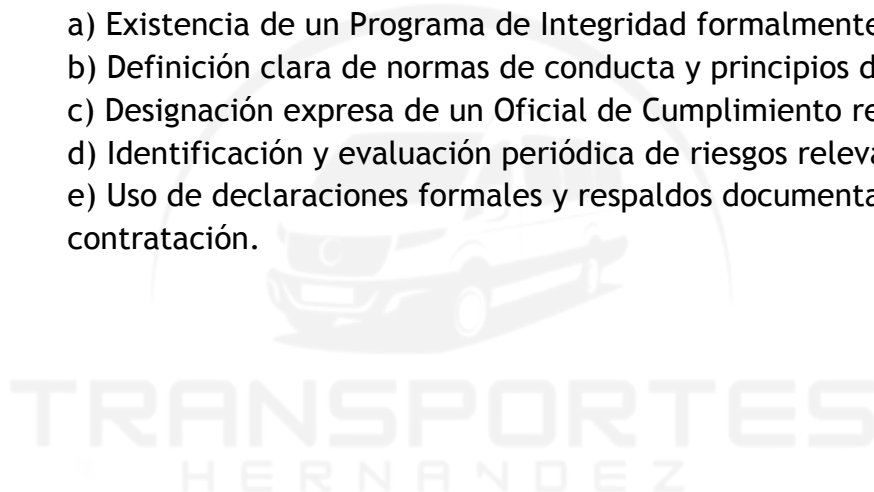
Las medidas de prevención y control del presente Programa han sido diseñadas considerando el principio de proporcionalidad, asegurando su aplicabilidad real a la actividad desarrollada por el titular, sin perjuicio de su eficacia preventiva.

Estas medidas tienen por finalidad reducir la probabilidad de ocurrencia de riesgos de integridad, así como detectar oportunamente desviaciones que puedan afectar el cumplimiento normativo o la relación con organismos públicos.

9.2 Medidas Preventivas Generales

Se establecen como medidas preventivas generales las siguientes:

- Existencia de un Programa de Integridad formalmente documentado y vigente.
- Definición clara de normas de conducta y principios de actuación.
- Designación expresa de un Oficial de Cumplimiento responsable del sistema.
- Identificación y evaluación periódica de riesgos relevantes.
- Uso de declaraciones formales y respaldos documentales en procesos de contratación.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

9.3 Medidas de Control Específicas

Sin perjuicio de lo anterior, se consideran como medidas de control específicas:

- Revisión previa de las bases administrativas antes de participar en procesos de contratación.
- Verificación del cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos.
- Registro y archivo de comunicaciones relevantes con organismos públicos.
- Respaldo documental de ofertas, contratos, facturación y ejecución del servicio.
- Declaración oportuna de eventuales conflictos de interés.

9.4 Responsabilidad de Aplicación

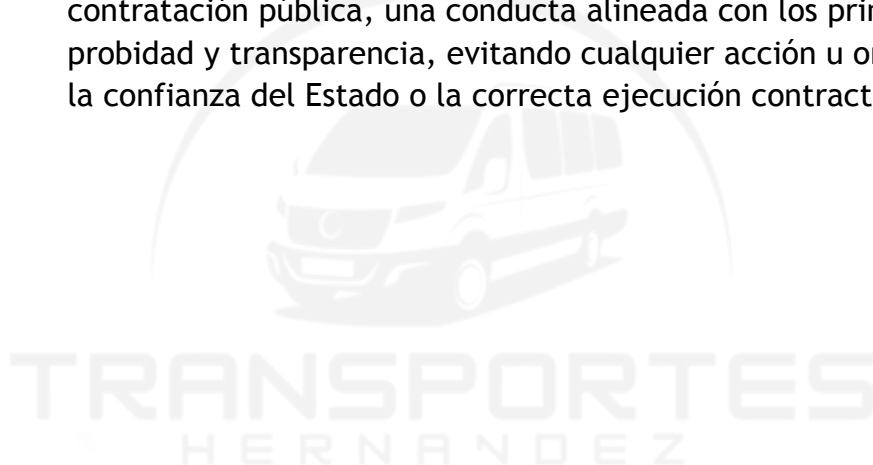
La aplicación, seguimiento y actualización de estas medidas será responsabilidad directa del Oficial de Cumplimiento, quien deberá dejar constancia documental de las acciones realizadas cuando corresponda.

CAPÍTULO 10

NORMAS DE CONDUCTA Y PROBIDAD

10.1 Conducta General Esperada

El titular se compromete a mantener, en todas sus actuaciones vinculadas a la contratación pública, una conducta alineada con los principios de legalidad, probidad y transparencia, evitando cualquier acción u omisión que pueda afectar la confianza del Estado o la correcta ejecución contractual.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

10.2 Conductas Prohibidas

Se consideran expresamente prohibidas, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer o entregar pagos, regalos, favores o beneficios indebidos a funcionarios públicos.
- b) Solicitar o aceptar ventajas indebidas que puedan influir en decisiones administrativas.
- c) Proporcionar información falsa, incompleta o engañosa en procesos de contratación.
- d) Realizar gestiones indebidas o intentar influir de manera impropia en procedimientos administrativos.
- e) Incumplir deliberadamente las obligaciones contractuales asumidas.

10.3 Conductas Esperadas y Permitidas

Se consideran conductas esperadas y permitidas aquellas que:

- Se ajusten estrictamente a la normativa vigente y a las bases administrativas.
- Sean transparentes, verificables y documentables.
- Se desarrollen a través de los canales formales establecidos por los organismos públicos.
- Contribuyan a una relación contractual profesional y respetuosa con el Estado.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 11

CONFLICTOS DE INTERÉS

11.1 Definición de Conflicto de Interés

Para efectos del presente Programa, se entiende por conflicto de interés toda situación en la cual los intereses personales, económicos o de otra índole del titular puedan influir, o parecer influir, en el cumplimiento objetivo, imparcial y transparente de sus obligaciones frente al Estado.

11.2 Identificación de Conflictos de Interés

El titular deberá identificar oportunamente situaciones que puedan constituir conflictos de interés, tales como:

- Relaciones personales o familiares con funcionarios públicos involucrados en procesos de contratación.
- Intereses económicos directos o indirectos que puedan afectar la imparcialidad.
- Participación simultánea en actividades que generen incompatibilidades.

11.3 Declaración y Gestión de Conflictos de Interés

Ante la existencia de un conflicto de interés real, potencial o aparente, el titular deberá:

- a) Declarar formalmente dicha situación mediante los mecanismos establecidos.
- b) Abstenerse de participar en el proceso o gestión afectada, cuando corresponda.
- c) Mantener respaldo documental de la declaración y de las medidas adoptadas.

11.4 Registro y Respaldo

Las declaraciones de conflicto de interés deberán conservarse como parte de la documentación de cumplimiento del Programa, quedando disponibles ante eventuales revisiones o fiscalizaciones.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---



TRANSPORTES
HERNÁNDEZ

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 12

RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

12.1 Principios que Rigen la Relación con Funcionarios Públicos

La relación del titular con funcionarios y autoridades de organismos del Estado debe regirse en todo momento por los principios de legalidad, probidad, transparencia, imparcialidad y respeto institucional, evitando cualquier conducta que pueda interpretarse como un intento de influir indebidamente en decisiones administrativas.

El titular reconoce que, en el marco de la contratación pública, la forma en que se gestionan las interacciones con funcionarios públicos es un elemento crítico de evaluación y fiscalización.

12.2 Reglas de Conducta en la Interacción con el Estado

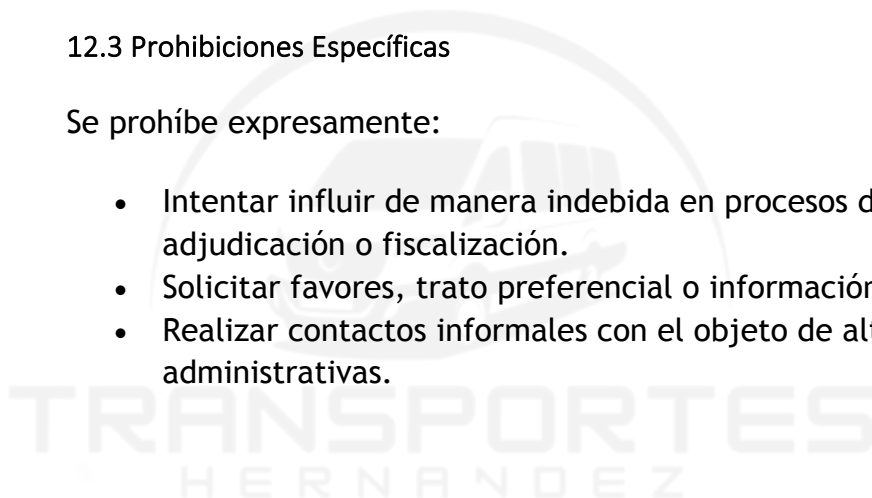
En toda interacción con funcionarios públicos, el titular deberá:

- a) Utilizar exclusivamente los canales formales establecidos por los organismos respectivos.
- b) Mantener un trato respetuoso, profesional y transparente.
- c) Entregar información clara, veraz y verificable.
- d) Abstenerse de realizar gestiones informales, paralelas o no documentadas.
- e) Respetar estrictamente los procedimientos administrativos y plazos definidos.

12.3 Prohibiciones Específicas

Se prohíbe expresamente:

- Intentar influir de manera indebida en procesos de evaluación, adjudicación o fiscalización.
- Solicitar favores, trato preferencial o información reservada.
- Realizar contactos informales con el objeto de alterar decisiones administrativas.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

Toda comunicación relevante deberá ser respaldada y, cuando corresponda, archivada como parte de la documentación de cumplimiento.

CAPÍTULO 13

REGALOS, ATENCIONES Y BENEFICIOS

13.1 Principio General

El titular adopta una política de tolerancia cero frente a regalos, atenciones o beneficios indebidos, reconociendo que este tipo de prácticas puede afectar la imparcialidad, generar conflictos de interés y comprometer la integridad de la contratación pública.

13.2 Conductas Prohibidas

Se encuentra estrictamente prohibido:

- a) Ofrecer o entregar dinero, regalos, servicios, favores o beneficios de cualquier tipo a funcionarios públicos.
- b) Aceptar regalos, atenciones o beneficios que puedan influir o aparentar influir en decisiones administrativas.
- c) Utilizar intermediarios para realizar acciones prohibidas de manera indirecta.

13.3 Excepciones Limitadas

Solo se permitirán, de manera excepcional, atenciones de carácter estrictamente institucional y de valor simbólico, siempre que:

- Estén expresamente permitidas por la normativa aplicable.
- No generen expectativas de reciprocidad.
- Sean debidamente justificables y transparentes.

Ante cualquier duda, deberá prevalecer el criterio de abstención.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

13.4 Registro y Respaldo

Cuando corresponda, las situaciones excepcionales deberán quedar documentadas, con el objeto de asegurar trazabilidad y respaldo ante eventuales revisiones.

CAPÍTULO 14

CANAL DE DENUNCIAS

14.1 Objetivo del Canal de Denuncias

El canal de denuncias tiene por objetivo permitir la comunicación oportuna, confidencial y de buena fe de hechos o situaciones que puedan constituir infracciones al presente Programa, a la normativa vigente o a los principios de integridad y probidad.

14.2 Canal Habilitado

Se establece como canal formal de denuncias el siguiente medio:

- Correo electrónico: transporteshs2025@gmail.com

Este canal será administrado directamente por el Oficial de Cumplimiento.

14.3 Principios del Canal de Denuncias

El funcionamiento del canal se rige por los siguientes principios:

- Confidencialidad: resguardo de la identidad del denunciante, cuando corresponda.
- Buena fe: las denuncias deberán realizarse con fundamento razonable.
- No represalias: no se permitirán represalias contra quienes denuncien de buena fe.
- Seriedad y proporcionalidad: tratamiento adecuado de los hechos denunciados.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

14.4 Registro de Denuncias

Toda denuncia recibida deberá ser registrada, analizada y documentada, dejando constancia de las acciones adoptadas, cuando corresponda.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 15

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE DENUNCIAS

15.1 Principios del Procedimiento

El tratamiento de denuncias en el marco del presente Programa se rige por los principios de objetividad, confidencialidad, proporcionalidad, trazabilidad y respeto al debido proceso, asegurando una gestión seria y responsable de la información recibida.

15.2 Etapas del Procedimiento de Investigación

El procedimiento de investigación considera las siguientes etapas:

a) Recepción de la denuncia

La denuncia será recibida a través del canal formal establecido y registrada por el Oficial de Cumplimiento, dejando constancia de la fecha, medio y descripción general de los hechos.

b) Análisis preliminar

El Oficial de Cumplimiento evaluará si los hechos denunciados guardan relación con el Programa de Integridad y si existen antecedentes suficientes para iniciar una investigación.

c) Investigación

Cuando corresponda, se recopilarán antecedentes, documentos y declaraciones relevantes, resguardando la confidencialidad y evitando juicios anticipados.

d) Conclusión y resolución

Finalizada la investigación, se emitirá una conclusión fundada, definiendo si corresponde la adopción de medidas correctivas, preventivas o disciplinarias.

15.3 Resguardo Documental

Todo el proceso deberá quedar respaldado documentalmente, conservando los registros como parte del sistema de cumplimiento del Programa.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 16

MEDIDAS CORRECTIVAS Y RESPUESTA ANTE INCUMPLIMIENTOS

16.1 Enfoque de las Medidas Correctivas

Las medidas correctivas tienen por finalidad restablecer el cumplimiento normativo, prevenir la reiteración de conductas indebidas y fortalecer el sistema de integridad, considerando siempre la naturaleza del incumplimiento y su impacto.

16.2 Tipos de Medidas Correctivas

Según la gravedad de los hechos, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- Revisión y ajuste de procedimientos internos.
- Refuerzo de controles preventivos.
- Emisión de instrucciones formales de corrección.
- Comunicación a la autoridad competente, cuando corresponda.

16.3 Proporcionalidad y Registro

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales, razonables y debidamente documentadas, dejando constancia de su implementación y seguimiento.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

CAPÍTULO 17

CAPACITACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA EN INTEGRIDAD

17.1 Objetivo de la Capacitación

La capacitación y toma de conciencia tienen por objetivo asegurar que el titular comprenda adecuadamente sus obligaciones legales, contractuales y éticas, así como los riesgos asociados a la contratación pública.

17.2 Modalidad de Capacitación

Considerando la naturaleza de persona natural, la capacitación se realizará principalmente mediante:

- Revisión periódica del presente Programa.
- Actualización sobre cambios normativos relevantes.
- Autoevaluación de prácticas y conductas asociadas a la actividad.

17.3 Registro de Capacitación

Las instancias de revisión y actualización del Programa deberán quedar registradas, como respaldo del compromiso con la mejora continua.

CAPÍTULO 18

MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DEL PROGRAMA

18.1 Enfoque de Monitoreo

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento se encuentra sujeto a un proceso de monitoreo permanente, orientado a verificar su correcta aplicación, detectar oportunidades de mejora y asegurar su coherencia con la normativa vigente y la realidad operativa del titular.

El monitoreo constituye un elemento esencial del sistema preventivo, permitiendo mantener la efectividad del Programa en el tiempo.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---



TRANSPORTES
HERNÁNDEZ

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

18.2 Responsabilidad del Monitoreo

El monitoreo del Programa será responsabilidad directa del Oficial de Cumplimiento, quien deberá:

- a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Programa.
- b) Revisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas y de control.
- c) Analizar incidentes, denuncias o desviaciones detectadas.
- d) Evaluar la necesidad de ajustes o mejoras al sistema de integridad.

18.3 Registro de Actividades de Monitoreo

Las actividades de monitoreo relevantes deberán quedar documentadas, dejando constancia de:

- Fecha de revisión.
- Materias evaluadas.
- Observaciones detectadas.
- Acciones correctivas o preventivas adoptadas, cuando corresponda.

CAPÍTULO 19

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

19.1 Criterios de Actualización

El Programa deberá ser actualizado cuando se presenten, entre otras, las siguientes situaciones:

- a) Modificaciones relevantes a la normativa aplicable.
- b) Cambios en la actividad desarrollada por el titular.
- c) Observaciones formuladas por organismos públicos o entidades fiscalizadoras.
- d) Resultados de investigaciones internas o incidentes relevantes.
- e) Recomendaciones derivadas del proceso de monitoreo.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	--

19.2 Procedimiento de Actualización

La actualización del Programa será realizada por el Oficial de Cumplimiento, quien deberá:

- Revisar los capítulos afectados.
- Incorporar los ajustes necesarios.
- Dejar constancia de la versión actualizada y su fecha de entrada en vigencia.

Las versiones anteriores deberán mantenerse archivadas como respaldo histórico.

19.3 Comunicación de Cambios

Toda actualización relevante del Programa deberá ser considerada como parte del sistema de cumplimiento y utilizada como referencia en futuras actuaciones vinculadas a la contratación pública.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 20

VIGENCIA, APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA

20.1 Vigencia

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento entra en vigencia a contar de su fecha de aprobación y se mantendrá vigente mientras el titular participe en procesos de contratación pública con organismos del Estado.

20.2 Aprobación del Programa

El Programa es aprobado formalmente por el titular, en su calidad de persona natural proveedora del Estado y Oficial de Cumplimiento, asumiendo la responsabilidad por su implementación y cumplimiento.

20.3 Declaración Final

El titular declara conocer el contenido íntegro del presente Programa, comprender sus alcances y comprometerse a cumplirlo de manera íntegra, reconociendo que su correcta aplicación constituye un elemento esencial para una relación contractual transparente, responsable y conforme a la normativa vigente.

Firma Titular / Oficial de Cumplimiento:

Nombre: Álvaro Hernández Salazar

RUT: 14.224.628-7

Fecha: _____

Fecha	Versión	Descripción	Responsable	Cargo
06-01-2026	TH-1.0	Programa de Integridad y Compliance	Álvaro Hernández	Responsable

	Programa de Integridad y Compliance	Código: TH - 001 Fecha: 06-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---



TRANSPORTES
HERNÁNDEZ